

para: Dr. Julia Molina
Hurtado.

14/01/2019 10:51 a.m. HUMORALES
GOBERNACION DEL VALLE



| | | | |
|--------------|--------------------------------|-------------------|---------------|
| ASUNTO | ENTREGA DE CERTIFICADO | CONSECUTIVO: | 2489 |
| DEST. | AURA TULIA QUINDNEZ | No. COMUNICACION. | 0102-CD-32986 |
| DEPARTAMENTO | DPTO ADMINISTRATIVO HACIENDA Y | | |
| FOLIOS | 3 | | |
| COMPANIA | JUAN FELIPE MORA ARROYAVE | | |
| REMITENTE | JUAN FELIPE MORA ARROYAVE | | |

[Recibido]

Aura
Energi 4/19
11:40am

0102 - CD -32986
Santiago de Cali,

Señor(a)
Maria Victoria Machado Anaya
Representante Legal
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
HACIENDA Y FINANZAS
Carrera 7 entre calle 9 y 10 casillas de la
1 a la 14
Cali

Cordial saludo

Es para el ICONTEC especialmente grato informarle que se aprobó el otorgamiento del Certificado ICONTEC de sistema de gestión a **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS** con los requisitos de **ISO 9001:2015** código **SC-CER657767**

Este certificado tiene una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su aprobación.

En nombre de ICONTEC, le hago llegar nuestras sinceras felicitaciones por este logro de **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS** el cual es un reflejo más de los esfuerzos que su empresa realiza en favor del mejoramiento continuo.

Adjunto a la presente, tengo el agrado de remitir una copia del manual de imagen y aplicación del logo de la certificación ES-M-SG-01 con las indicaciones para hacer publicidad de la marca ICONTEC de Certificación de sistema de gestión.

Los derechos y obligaciones que rigen para la certificación, se establecen en el Reglamento de Certificación de Sistema de Gestión ES-R-SG-01.

Según este Reglamento, que hace parte integral del contrato suscrito por su organización al aceptar nuestra propuesta de servicios, para el mantenimiento del certificado, ICONTEC realizará la primera auditoria de seguimiento antes de cumplirse el mes 12 de finalizada la etapa 2 de la auditoría de otorgamiento y las subsiguientes auditorías de seguimiento se realizarán anualmente en el mes correspondiente a la aprobación de la certificación.

De acuerdo con el reglamento ES-R-SG-001 la no recepción de las auditorías de seguimiento implican la suspensión o cancelación de la certificación..

Para que no pierda vigencia la certificación, las auditorías de renovación deben hacerse máximo 90 días antes de la fecha de vencimiento.

ICONTEC programará y notificará con la debida anticipación la realización de las auditorías de seguimiento y de renovación.

Atentamente,

Juan Felipe Mora Arroyave
Director Regional